

# Resolución Ministerial

Lima, 30 OCT. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Reunión Anual de Autoridades Nacionales encargadas de la implementación de la Convención sobre Armas Químicas (CAQ) se realizará en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, del 6 al 8 de noviembre de 2018;

Que, el objetivo de la citada reunión es evaluar el estado de cumplimiento de la Convención sobre Armas Químicas (CAQ) a nivel nacional, regional y global; establecer una comunicación interactiva y directa entre las autoridades nacionales y entre éstas con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ, así como crear un mecanismo de cooperación regional en asistencia y protección ante eventuales ataques con armas químicas, entre otros;

Que, el Perú constituyó el Consejo Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (CONAPAQ), organismo multisectorial que ejerce las funciones de Autoridad Nacional y que está presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;

Que, en la citada reunión anual, el Perú, a través del CONAPAQ, ha sido elegido para representar al GRULAC y presentar los avances en la ejecución del Plan de Acción Regional 2018, adoptado para contribuir con la implementación de la CAQ;

Que, se estima importante la participación en la citada reunión de la Coordinadora de la Presidencia del CONAPAQ;

La Hoja de Trámite (GAC) N° 2892 del Despacho Viceministerial, de 24 de octubre de 2018; y, el Memorándum (DGM) N° DGM00687/2018 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 23 de octubre de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM; y, la Ley N.° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del régimen Legislativo N.° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la abogada Milagros Elizabeth Winkelried Salazar, Contratada Administrativa de Servicios, especialista legal, de la Dirección de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, para participar del 6 al 8 de noviembre de 2018, en la Vigésima Reunión Anual de Autoridades Nacionales encargadas de la implementación de la Convención sobre Armas Químicas (CAQ).

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada especialista legal deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores